



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL FONDS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT, "IN/SOSTENIBLE" a 6 municipios de la provincia de Castellón. EJERCICIO 2021

En Castelló de la Plana, a 6 de julio de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Pascual Martí García, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha de 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional segunda 1.2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y DE OTRA, Don Álvaro Escorihuela Claramonte, en nombre y representación, como Presidente, del Fons Valencià per la Solidaritat.



MANIFIESTAN/ EXPONEN

El Fons Valencià per la Solidaritat es la entidad constituida por los municipios y mancomunidades de la Comunidad Valenciana que trabaja para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos a la vez que trabaja para concienciar a la población valenciana desde el ámbito local de las problemáticas que estos sufren. La entidad la forman ciento quince municipios y nueve mancomunidades, con los cuales se trabaja a través de proyectos de cooperación y sensibilización, así como la gestión de ayudas de emergencia y acción humanitaria, con el objetivo de sacar rendimiento a los esfuerzos de las entidades locales en materia de cooperación internacional al desarrollo.

A través del proyecto "In/Sostenible II" se quiere por un lado, territorializar los objetivos de desarrollo sostenible y por otro lado, indicar a la población de la provincia de Castellón qué son los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y cual es el papel que se ha de poner en la práctica como ciudadanos y ciudadanas, como agentes clave en la promoción y consecución de las metas que se plantean en la Agenda 2030.

Para ello se realizarán las siguientes acciones en los municipios que participan en el proyecto:

- Realización de una campaña de sensibilización
- Difusión de materiales de sensibilización sobre los ODS
- Realización de una jornada formativa sobre los ODS

Por otro lado, las actividades que forman parte del proyecto son las siguientes:

- Actividad de sensibilización: Exposición In/Sostenible: “Un camí cap a la sostenibilitat”.- Se trata de una exposición itinerante que tiene como finalidad indicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la población.
- Taller didáctico sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “Sóc conscient de quin consum faig”.- Esta actividad tiene como objetivo dar a conocer los ODS, sensibilizar sobre la situación del planeta y ofrecer alternativas para realizar una producción y consumo mas sostenible.
- Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Contacuentos “Anem a cercar un tresor”.- Con esta actividad se realizarán cuentacuentos teatralizando para sensibilizar y concienciar al público infantil y familiar sobre la necesidad y urgencia de cambiar nuestros hábitos y la forma de consumo para no acabar con el planeta.
- Realización de una jornada formativa.- Se realizará una jornada formativa en la ciudad de Castellón, dirigida a representantes públicos (alcaldes/as, regidores/as), funcionarios/as y personal técnico de los municipios, equipo docente de los centros educativos y miembros de ONG y otras entidades de la localidad.

Mediante solicitud formulada en fecha 19 de abril de 2021, El Fons Valencià per a la Solidaritat solicita la colaboración de la Excm. Diputación provincial de Castellón con referencia la presente ejercicio económico en la atención del gasto derivado de la ejecución de este proyecto. Según la propuesta de formalización de convenio emitida por El Fons Valencià per a la Solidaritat, la realización del proyecto supone un coste económico total cifrado en 18.924,63

€, del cual, una cuantía de 3.924,63 € será asumida por la propia entidad beneficiaria.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

- a) El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- b) El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el periodo 2020-2022, publicado en el BOP n.º 150, de fecha 3 de Diciembre de 2019, tras su aprobación definitiva y en el que se fijan para el Área de Bienestar Social como objetivos estratégicos la implementación de programas cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.
- c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2021 que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excmá. Diputación Provincial de Castellón a El Fons Valencià per a la Solidaritat, en la atención de los gastos derivados de la implementación, durante 2021, del proyecto "In/Sostenible II". Territorialitzant els ODS a la província de Castelló, en concreción de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmá. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), aprobada en sesión en sesión plenaria de fecha 17 de octubre de 2017, última modificación aprobada en fecha de 20 de octubre de 2020 (n.º BOP 152, 19 de diciembre de 2020).

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es el Fons Valencià per la Solidaritat, CIF G-96164934, con domicilio social en calle Poetes Setabenses, nº2, de Xátiva.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

La subvención objeto de la presente convocatoria se destinará a la realización del proyecto "In/Sostenible II". Territorialitzant els ODS a la província de Castelló, compuesto por la realización de las siguientes actividades: Exposició In/Sostenible: "Un camí cap a la sostenibilitat"; Taller didàctic sobre els ODS: "Sóc conscient de quin consum faig"; Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS: Contacontes "Anem a cercar un tressor"; Realització d'una jornada formativa.

CUARTA.- Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2.021 En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter CORRIENTE, en ningún caso gasto en bienes inventariables. Los gastos referentes al presente convenio corresponden a los materiales de los talleres, diseño e impresión de carteles, pasaportes de exposición, cuadernos didácticos y programas de jornada formativa, así como salario del técnico de educación y seguridad social, tal como se especifica en el Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Podrán ser considerados como subvencionables **sólo** en los casos en que sean **indispensables** para la adecuada preparación o ejecución y tengan **relación directa** con la actividad objeto de la subvención: gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales, para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los gastos de garantía bancaria.

QUINTA.- Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de quince mil euros (15.000,00 €), siendo el gasto máximo subvencionable de dieciocho mil novecientos veinticuatro euros con sesenta y tres céntimos (18.924,63 €).

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza normativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2021:

- 23100/4800910 ("Convenio Fons Valencià per la Solidaritat").

La cuantía de la subvención por importe de 15.000,00 €, dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC n.º 23958.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2.021, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se acompaña de la siguiente **documentación**:

a) NIF del solicitante, según se trate de personas físicas o jurídicas. En este último caso, adicionalmente:

- **NIF del representante**

- **Escritura Pública de constitución o Estatutos**, según se trate de entidades con o sin ánimo de lucro, respectivamente, debidamente **inscritas en el Registro Público** correspondiente, con constancia de que el objeto social es adecuado al de las presentes bases.

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto en **ANEXO II**.

No obstante, en aquellos casos en que la subvención otorgada sea superior a 3.000,00 €, adicionalmente resultará necesario adjuntar el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la

entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las **actividades o programas** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

Deberá hacerse constar las **subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin** a otras instituciones y organismos, quedando obligado el solicitante a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) **Ficha actualizada de mantenimiento de terceros**, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

- a) Recibida la solicitud, el órgano instructor verificará que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente, y si advirtiese que carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- b) A la vista del expediente, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se convertirá en definitiva.
- c) La propuesta de resolución definitiva se someterá a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones será el Servicio de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 30 de julio de 2021, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de a subvención concedida será abonado:

- a) El 85%, con carácter anticipado, previa aprobación del presente convenio de colaboración y firma del mismo y previo Decreto.
- b) El 15%, previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería, y en el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

La entidad concurrente a la presente convocatoria se encuentran eximidas del requisito de aportación de garantías por el anticipo económico correspondiente al 100,00 % del importe concedido con la concesión de la subvención, motivado por el desarrollo de programas de acción social por parte de la entidad beneficiaria de la misma.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de cuenta justificativa**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la Subvención será el 31 de diciembre de 2021.



La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipc.as.sedelectronica.es/>.

La justificación electrónica se entiende sin perjuicio de la necesaria presentación de los justificantes de gasto y de pago de la subvención en formato papel, a los efectos de la validación y estampillado por el servicio gestor.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable que se detalle en la resolución de la convocatoria, que ha de referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2.021.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la "inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón".

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos del gasto que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Dicha relación totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable.

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **Anexo III**

c) Documentos justificativos del gasto: Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos de los gastos realizados, **identificados y**

ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todas y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser **validados y estampillados** por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se ha aplicado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válida ningún otro tipo de compulsas.

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en €.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2 o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse



la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2 o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a los gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, deberá adjuntarse la siguiente información complementaria, en relación con los trabajadores cuyas nóminas se aportan como justificantes (se adjuntan los modelos):

- El "Parte de trabajo de la actividad subvencionada" de cada uno de los trabajadores.
- El "Coste/hora de cada trabajador durante la anualidad" en la que se desarrolla la actividad.

En el caso de los **premios y ayudas**, junto con el recibí de su perceptor en el que, en su caso, conste la oportuna retención a efectos de IRPF o IRNR, deberán adjuntarse la documentación a la que responden, es decir, las bases, en las que necesariamente deben constar el importe de los premios y ayudas, y los requisitos para su obtención, junto con la documentación acreditativa de su publicidad, así como el acta del jurado proponente de su concesión.

Excepcionalmente podrán presentarse justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) o **profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura) por:

- **Prestación de servicios:** Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc...), cuya

contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.

- **Diets:** Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, ...etc) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc..), **manutención** (tickets de supermercados, cafeterias, etc..) y **restauración** (restaurantes, bares ...) y de alojamientos (hoteles, apartahoteles, campings, etc..) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS: actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino , duración , etc..

Adicionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable sea superior al determinado por la legislación contractual para los contratos menores, hay que tener en cuenta el art. 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón, de modo que:

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual administrativa para el contrato menor (contratos de valor estimado, es decir sin incluir el IVA, inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención".

En la justificación deberá aportarse:

- a) Las solicitudes de ofertas, en las que deberá constar el detalle de:
- la fecha de recepción por el proveedor
 - la obra, servicio o suministro a ofertar, que debe ser homogéneo para todas ellas, haciendo referencia, en su caso, al proyecto supervisado por la Diputación.
- b) Las ofertas presentadas, en las que deberá constar el detalle de la fecha de recepción por el beneficiario
- c) Memoria acreditativa motivadora de la elección entre las ofertas presentadas, que deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo III**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 2.500,00 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante



La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar



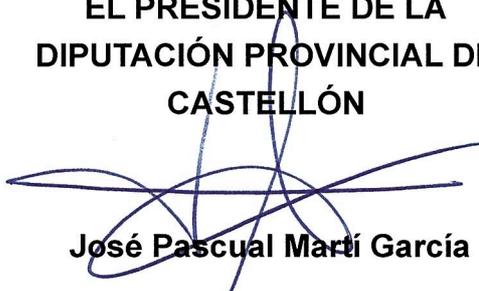
**DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓN**

BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 2417/2021

vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.as.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

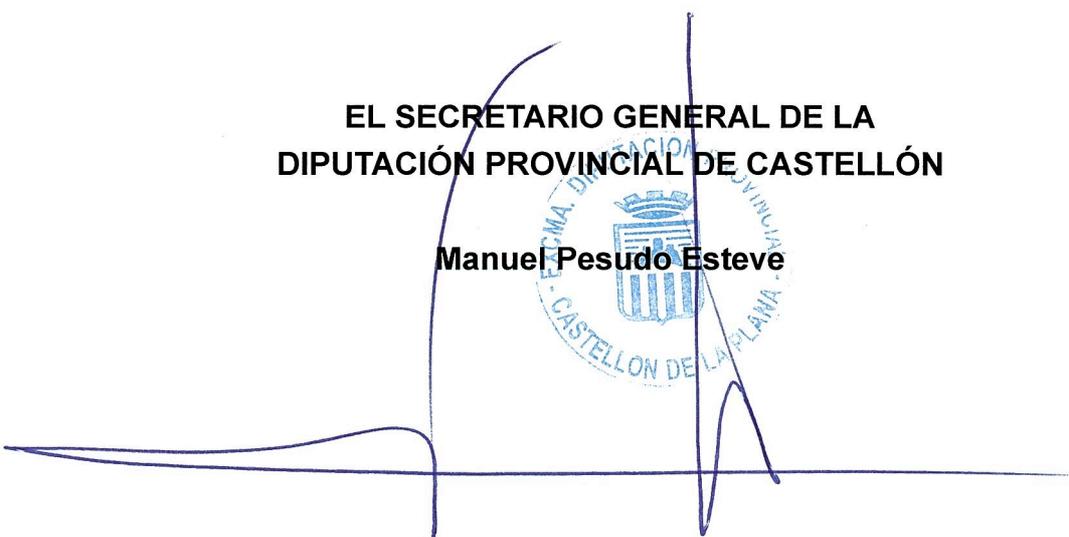
**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**


José Pascual Martí García

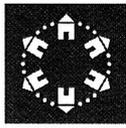
**EL PRESIDENTE DEL FONS
VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**


Álvaro Escorihuela Claramonte

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**


Manuel Pesudo Esteve





ANEXO I

SOL·LICITUD: MEMÒRIA I PRESSUPOST D'ACTIVITATS

1.- Introducció:

El Fons Valencià per la Solidaritat està format per municipis i mancomunitats de tota la Comunitat Valenciana. Actualment el Fons el componen 115 ajuntaments i 9 mancomunitats de municipis, amb un total de 2.327.714 habitants, la qual cosa suposa quasi el 50% de la població total de la Comunitat Valenciana.

Fons Valencià per la Solidaritat

C/ Poetes Setabenses, 2 baix

46800 Xàtiva (València)

Tel. +034 96 227 24 60

Mail: oficina@fonsvalencia.org

2.- Programa d'activitats:

A.1. Exposició In/Sostenible: "Un camí cap a la sostenibilitat"

Es tracta d'una exposició itinerant que té com a finalitat acostar els ODS a la població, aprofundint en l'ODS 12: Producció i consum responsables.

L'exposició està formada per 4 zones principals:

- ✓ Uns núvols de preguntes i curiositats per reflexionar.
- ✓ 6 tòtems (prismes de base triangular i 192 cm d'alt) amb la informació tematitzada sobre l'ODS 12.
- ✓ Una part final resum de tots els ODS (mur de 250 cm d'ample).
- ✓ Un *photocall* per compartir l'experiència.

En cadascun dels llocs on s'instal·le l'exposició es realitzarà un acte d'inauguració obert al públic, generalment el mateix divendres, dia que en que s'efectua el muntatge de la mateixa. A més, aquest acte anirà acompanyat amb la realització d'una visita guiada, amb l'entrega del passaport de ciutadà/ana cap a la sostenibilitat.

L'exposició estarà instal·lada una setmana en cadascun dels 5 municipis participants en el

projecte, durant els mesos de juny i desembre de 2021.

A.2. Taller didàctic sobre els ODS: "Sóc conscient de quin consum faig".

Aquesta activitat, destinada a centres educatius d'educació primària i secundària i/o col·lectius específics com associacions, centres de majors, universitats populars, centres juvenils, etc. té com a objectiu donar a conèixer els ODS, sensibilitzar sobre la situació del planeta i oferir alternatives per a realitzar una producció i consum més sostenibles.

És una activitat complementària a l'exposició, amb caràcter didàctic i participatiu, per tant, es celebrarà al mateix lloc on estiga exposada la mostra.

Abans de la realització de les activitats, el Fons facilitarà als centres el material didàctic elaborat per poder treballar de manera prèvia totes les temàtiques tractades al projecte, consistent en dos quaderns pedagògics (un adaptat per a primària i un altre per a secundària), juntament amb un pòster per tal de treballar a l'aula, i un còmic dirigit a l'alumnat de secundària, el guió del qual recull les sis temàtiques que es tracten als quaderns i a l'exposició.

El taller té una durada de 50-60 minuts i està prevista la realització d'una mitja de 5 sessions de taller per cada municipi participant en el projecte, lògicament en les mateixes dates que estiga instal·lada l'exposició al municipi.

A.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS: Contacontes "Anem a cercar un tresor". (©2018 Janosch film & medien AG, Berlin).

Es realitzarà un contacontes teatralitzat per sensibilitzar i conscienciar al públic infantil i familiar sobre la necessitat i urgència de canviar els nostres hàbits i la forma de consum per no acabar amb el planeta.

El contacontes està destinat al públic infantil i familiar i té una durada aproximada de 50 minuts. Es realitzaran 5 funcions, una per municipi participant, preferentment durant la setmana que estiga l'exposició a la localitat.

A.4. Realització d'una jornada formativa.

Es realitzarà una jornada formativa a la ciutat de Castelló, dirigida a representants públics (alcaldes/sses, regidors/res), funcionaris/àries i personal tècnic dels municipis, equip docent dels centres educatius i membres d'ONGD i altres entitats de la província. La jornada es realitzarà preferentment al mes d'setembre, amb una durada de quatre hores, en horari de matí. El programa previst per a la jornada és el següent:

- ✓ Presentació de la jornada.

- ✓ Ponència sobre l'Agenda 2030.
- ✓ Pausa per a cafè amb productes de proximitat.
- ✓ Ponència sobre l'ODS 12: Producció i consum responsable.
- ✓ Mesa d'experiències municipals amb exemples de desenvolupament d'accions sostenibles.
- ✓ Cloenda

Pel que fa als participants, les xifres previstes de persones que participen de manera directa són de 20-25 alumnes en cadascuna de les sessions de taller, 25 assistents a cada funció del contacontes, 40 participants en la jornada formativa i 20 assistents als actes d'inauguració de l'exposició, juntament amb totes les persones que visiten la mateixa.

De manera indirecta es beneficiarà la totalitat de la població dels municipis participants, mitjançant el material que es farà arribar als ajuntaments i centres educatius, juntament amb la difusió de les activitats als diferents mitjans de comunicació locals i comarcals, les xarxes socials i el web www.insostenible.org, des del qual cada ciutadà/ana es pot descarregar tota la informació i material de la campanya.

3.- Pressupost

IN/SOSTENIBLE II. TERRITORIALITZANT ELS ODS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ			
CONCEPTE	TOTAL (€)	DIP. CASTELLÓ (€)	FONS VALENCIÀ (€)
Activitat I. Activitat de Sensibilització. Exposició In/Sostenible: Un camí cap a la sostenibilitat.	1.960,00	530,00	1.430,00
Disseny e impressió cartells exposició	30,00	30,00	0,00
Impressió passaports exposició	500,00	500,00	0,00
Desplaçaments personal tècnic activitat sensibilització	350,00	0,00	350,00
Dietes personal tècnic activitat sensibilització	200,00	0,00	200,00
Allotjaments personal tècnic activitat sensibilització	180,00	0,00	180,00
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	500,00	0,00	500,00
Combustible furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	200,00	0,00	200,00
Activitat II. Taller didàctic sobre els ODS: Sóc conscient de quin consum faig.	4.750,00	4.000,00	750,00
Realització taller didàctic "Sóc conscient de quin consum faig"	4.000,00	4.000,00	0,00
Impressió quaderns didàctics	750,00	0,00	750,00
Activitat III. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS. Contacontes "Vamos a contar un tesoro".	2.000,00	2.000,00	0,00
Contacontes "Vamos a contar un tesoro"	2.000,00	2.000,00	0,00
Activitat IV. Jornada formativa.	1.272,48	210,00	1.062,48
Disseny programa jornada formativa	150,00	150,00	0,00
Impressió programa jornada formativa	60,00	60,00	0,00
Càtering jornada formativa	200,00	0,00	200,00
Desplaçament personal tècnic jornada formativa	112,48	0,00	112,48
Ponents jornada formativa (ponències, allotjaments i dietes)	750,00	0,00	750,00
TOTAL DESPESES DIRECTES	9.982,48	6.740,00	3.242,48
GESTIÓ	8.942,15	8.260,00	682,15
Tècnic EpD: Salari i Seguretat Social	8.742,15	8.260,00	482,15
Telèfon. Consum proporcional al projecte	200,00	0,00	200,00
TOTAL PROJECTE	18.924,63	15.000,00	3.924,63
% FINANÇAMENT	100,0%	79,3%	20,7%

L'IVA suportat és: no deduïble

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad/club
....., con CIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a
.....

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)

Firmado, en a de de 2021.
D./D^a.....”

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



ANEXO IV

RECIBÍ

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad
....., con CIF

HE RECIBIDO de la entidad/club
..... el importe de € correspondiente a la factura
nº de fecha

Firmado, en, a de de 2021.
D./D^a.....